

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDB

Bellavista, 22 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: El Dictamen N° 07-2024-MDB/SR-CAR de la Comisión de Administración y Rentas que propone al Pleno del Concejo Municipal Distrital de Bellavista aprobar la Constitución de la Mancomunidad del Callao y su financiamiento institucional ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, prevista en el artículo 124 de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1445, que modifica la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, define que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por acuerdo de voluntades de dos o más municipalidades colindantes o no, que se unen para la estación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana, la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5-A de la Ley de Mancomunidad Municipal, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar entre otras fuentes de ingreso, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente; respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad efectúan sus aportes a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo Acuerdo de Concejo para cada ejercicio presupuestal en su correspondiente programación multianual;

Que, el artículo 23, numeral 23.1 del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial n autonomía y está sujeto a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio Economía y Finanzas, señalando en el literal a) del artículo 24 que los aportes de las municipalidades que conforman, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, en el Acta de Constitución del 27 de diciembre de 2023, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2024 de la Mancomunidad Municipal del Callao;

Que, mediante la Ordenanza N° 004-2024-MPC se aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao y ratifica el contenido del Acta de Constitución que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la Mancomunidad;





Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

Que, el presente Acuerdo de Concejo cuenta con la opinión favorable de las gerencias municipales conforme se indica a continuación, Memorando N° 67-2024/MDB-GM de la Gerencia Municipal del 19 de febrero de 2024, Memorando N° 012-2024-MDB/GPP del 21 de febrero de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 026-2024-MDB GAJ del 26 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Dictamen del visto de la Comisión de Administración y Rentas propone al Pleno del Concejo aprobar el presente Acuerdo de Concejo sobre la constitución de la mancomunidad Municipal del Callao y el financiamiento de dicha institución;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB, con la dispensa del trámite de Comisiones, del lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la transferencia financiera por la suma de S/ 1,000.00 (mil y 00100 soles) como aporte a favor de la Mancomunidad Municipal del Callao, para contribuir a formar el presupuesto institucional de esta para el año fiscal 2024 en las siguientes partidas genéricas:

En servicios: S/ 500.00

En Bienes de capital: S/ 500.00

En Inversiones: S/ 0.00

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia Municipal que remita copia del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal del Callao, para los fines pertinentes.

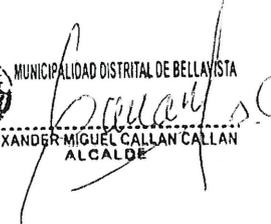
ARTÍCULO 3.- Disponer que la Gerencia Municipal se encargue del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. Javier Mario Copitán Layva
Secretario General (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE